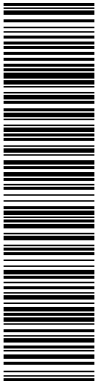


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
001.DECRETO: Decreto nº 2026/667 (versión 3)	Número: 2026/667	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26R58-CQOMC-TWSMS Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 21:33	FIRMADO 14/04/2026 21:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1692036 26R58-CQOMC-TWSMS 8C820210BA21DDDD9DA061103A27FE149C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



DECRETO

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1144/2023 el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios y autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.

Resultando que existen consignación y fiscalización presupuestaria a tal fin.

Resultando que, por causas ajenas al Club, se ha retrasado el procedimiento de concesión de la subvención, siendo necesario agilizar su trámite.

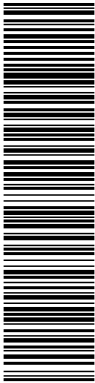
Resultando que se prevé que la alcaldía podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de un asunto para un caso concreto relacionado con las atribuciones delegadas en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Considerando que el convenio establece las siguientes estipulaciones:

1. El **Excmo. Ayuntamiento de Baza**, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al **CLUB ATLETISMO BAZA**, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2025/2026, por importe de **1.500 €**, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2026 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El **CLUB ATLETISMO BAZA** se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías juvenil, cadete, infantil y alevín en la modalidad de Atletismo.
3. El **CLUB ATLETISMO BAZA** se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza
4. El **Ayuntamiento de Baza** dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El **CLUB ATLETISMO BAZA** tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes de la firma del convenio. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
001.DECRETO: Decreto nº 2026/667 (versión 3)	Número: 2026/667	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26R58-CQOMC-TWSMS Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 21:33	FIRMADO 14/04/2026 21:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1692036 26R58-CQOMC-TWSMS 8C820210BA421DD09DEDA061103A27FE149C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

6. El **CLUB ATLETISMO BAZA**, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

7. El **CLUB ATLETISMO BAZA** deberá admitir a cualquier persona que desee practicar atletismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

8. El **CLUB ATLETISMO BAZA** deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.

9. El **Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA** tienen como objetivo principal la promoción del deporte en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.

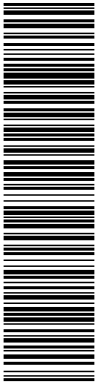
10. El **CLUB ATLETISMO BAZA** se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

11. El **CLUB ATLETISMO BAZA** deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

12. Con la firma de este convenio, el **CLUB ATLETISMO BAZA** se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.

13. El **CLUB ATLETISMO BAZA**, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
001.DECRETO: Decreto nº 2026/667 (versión 3)	Número: 2026/667	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26R58-CQOMC-TWSMS Página 3 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 21:33	FIRMADO 14/04/2026 21:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1692036 26R58-CQOMC-TWSMS 8C8260210BA421DDDD9EDA061103A27FE149C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

14. El **CLUB ATLETISMO BAZA**, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

15. El **Ayuntamiento de Baza** cederá sin coste alguno para el **CLUB ATLETISMO BAZA** el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.

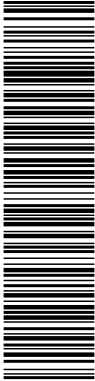
16. El **CLUB ATLETISMO BAZA** acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

17. Será el **Ayuntamiento de Baza** el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

18. **CLUB ATLETISMO BAZA** asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

19. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
001.DECRETO: Decreto nº 2026/667 (versión 3)	Número: 2026/667	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26R58-CQOMC-TWSMS Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 21:33	FIRMADO 14/04/2026 21:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1692036 26R58-CQOMC-TWSMS 8C8260210BA421DDDD9DA061103A27FE149C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

21. El **CLUB ATLETISMO BAZA** vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

23. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

26. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
001.DECRETO: Decreto nº 2026/667 (versión 3)	Número: 2026/667	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26R58-CQOMC-TWSMS Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/04/2026 21:33	FIRMADO 14/04/2026 21:33

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1692036 26R58-CQOMC-TWSMS 8C8260210BA421DDDD9EDA061103A27FE149C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2025/2026.

28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Esta Alcaldía RESUELVE:

1. Avocar para este caso concreto la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 1144/2023 en materia de aprobación de Convenios y autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y el Club Atletismo Baza, con las estipulaciones citadas anteriormente.
3. Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
4. Autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor de Club Atletismo Baza, por importe de 1.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, yo la Secretaria General Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martinez

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.